INFORME DE SECRETARIA.

A despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 178
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS DEMANDADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI RADICACIÓN 76001-31-03-012/2023-00124-00

Del estudio preliminar hecho a la solicitud de librar orden de pago se observa lo siguiente:

1º. Sírvase aclarar las facturas Nos. FE-101742-00 por valor de \$4.888.652, FE-101886-00 por valor de \$1.189.988, FE-103294-00 por valor de \$13.935.646, lo anterior acorde a que estas presentan un valor de diferente; que en dichos anexos las factura presentan un valor diferente, comprendido de la siguiente manera FE-101742-00 por valor 6.951.848, FE-101886-00 por valor de \$1.336.218, FE-103294-00 por valor de \$14.264.026.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
EN ESTADO No. DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
CALI,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
SECKLITICATO

Lm

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371f8ca9235d5691bb47de59f780a405cdbfc41aebbe568ecf0e8a67f3feefb6**Documento generado en 13/06/2023 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica